



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INFORME DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL INTERNO DE LA AUDITORIA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO, POR EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2017.

INF.DAI. N° 11/2018

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al instructivo para la formulación de la Planificación Estratégica 2018 – 2020, del Programa Operativo Anual 2018 y emisión del Informe Anual de Actividades 2017 de las Unidades de Auditoría Interna, emitida por la Subcontraloría de Control Interno de la Contraloría General del Estado mediante nota CGE/SCCI-297-30/2017 del 17 de agosto de 2017, se realizó la Auditoría Especial al Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, por el periodo enero a diciembre de la gestión 2017.

El objetivo de la auditoría fue la de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del artículo 6 (Doble Percepción) de la Ley N° 856 "Ley del Presupuesto General del Estado, gestión 2017", del 28 de noviembre de 2016, reglamentada por el Decreto Supremo N° 3034 a través de sus artículos 13 (Remuneración Máxima en el Sector Público) y 25 (Doble Percepción), del 28 de diciembre de 2016, en el procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada Servidor Público – respecto a la doble percepción, por el periodo enero a diciembre de la gestión 2017.

El objeto de la auditoría especial, constituyen toda aquella documentación e información generada en el proceso de control, conciliación de datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada Servidor Público, por el periodo enero a diciembre de la gestión 2017.

Como resultado de la Auditoría Especial realizada sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, respecto a la doble percepción, por la gestión 2017 de la Cámara de Diputados, se ha identificado dos hallazgos relevantes de control interno, los cuales se incluyen en el presente informe. Por otra parte, se ha evidenciado que la Cámara de Diputados ha cumplido con el artículo 6 (Doble Percepción) de la Ley N° 856 "Ley del Presupuesto General del Estado, gestión 2017", del 28 de noviembre de 2016, reglamentada por el Decreto Supremo N° 3034 a través de sus artículos 13 (Remuneración Máxima en el Sector Público) y 25 (Doble Percepción), del 28 de diciembre de 2016, no habiéndose identificado ningún hallazgo relevante que vulnere dichas normas.



TELE: (591) 22072000
FAX: (591) 22072000
WWW.DIPUTADOS.BO



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cabe señalar que, como resultado de la Auditoria Especial realizada se reportaron las siguientes observaciones y recomendaciones de control interno:

- 1) Ausencia de declaraciones juradas escritas de los servidores públicos electos y consultores de línea de la Cámara de Diputados que certifiquen el total de sus ingresos a fin de evitar la doble percepción salarial.
- 2) Falta de implementación de un procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado, a fin de evitar la doble percepción salarial.

La Paz, octubre de 2018

Lic. Osvaldo W. Delgado
JEFE DE ANEXOS
MAT. PROF. CAUB 6150 - CIV. DE-LC9
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL